



LLAMADO A SERVICIO DE SALUD

1. ASPECTOS FORMALES

1.1 Normativa aplicable

El presente pliego se enmarca en lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley nº18.829 de 24 de octubre de 2011, artículo 480 y siguientes de la Ley nº19.355 de 16 de diciembre de 2015 y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Administración Juntos (Nº 13.108/12) suscrito entre Presidencia de la República y CND el 26 de marzo de 2012 y sus modificativas.

Por lo que no se encuentra enmarcado en la normativa de los llamados públicos, siendo el presente un llamado competitivo de derecho privado.

1.2 Contratante

Fideicomiso de Administración Plan Juntos.

1.3 Notificaciones

Toda notificación que realice el Fideicomiso se hará en forma personal, al correo electrónico especificado en la presentación de la oferta dentro de los tres días hábiles.

1.4 Comunicaciones

Las consultas respecto comunicación al Fideicomiso se efectuará al correo electrónico presupuestos.compras@mvotma.gub.uy

1.5 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con sede en Montevideo.

1.6 Publicación del llamado



El presente llamado será publicado desde el 2 al 16 de Setiembre de 2021 en la página web <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/comunicacion/convocatorias>, e invitación a oferentes.

1.7 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por los interesados, al correo electrónico presupuestos.compras@mvtma.gub.uy hasta el 16 de Setiembre de 2021. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por el Fideicomiso comunicando las mismas a todos los interesados por correo electrónico.

Fideicomiso Plan Juntos estará facultado para convocar a una reunión previa a la adjudicación, la cual será comunicada en debida forma a los oferentes interesados en el Pliego.

El Fideicomiso Plan Juntos podrá, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, modificar el Pliego Particular, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un oferente interesado en el Pliego. El plazo para modificarlo será de hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha del cierre del llamado.

El Fideicomiso Plan Juntos tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora del cierre del llamado, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

2. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

2.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano.

2.2 Domicilio

Los oferentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional.

2.3 Identificación



Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

Las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

2.4 Requisitos para la presentación de las ofertas

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar que está en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

2.5 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- b) Documentos necesarios para evaluar las ofertas.
- c) Presentación del oferente y antecedentes requeridos.
- d) Documentación que acredite las habilitaciones y registro ante el Ministerio de Salud Pública.

3. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del llamado es la implementación de un servicio médico de salud de acuerdo a la normativa vigente aplicable en materia de Salud ocupacional y Medicina laboral, en particular Decreto N° 127/014 de fecha 13 de Mayo de 2014, adecuándose a las necesidades y realidades particulares del Plan Juntos.

Se busca la elaboración de un Plan de Vigilancia Médico personalizado y específico, aplicable a todos los trabajadores y trabajadoras del Plan en los Sectores Industria y Comercio e Industria de la Construcción.

Dicho Plan debe tener los siguientes cometidos:

- Detectar precozmente enfermedades profesionales y no profesionales actuando en su prevención y promoción de la salud.



- Realización de historia médica ocupacional individual de los/as trabajadores/as del Plan, detectando posibles patologías.
- Asesoramiento para el cumplimiento e implementación de todos los requisitos legales aplicables, así como las nuevas reglamentaciones que puedan surgir al respecto, requiriendo la colaboración para el desarrollo de los siguientes puntos:
 1. Promover y mejorar la seguridad y salud de los/las trabajadores/as generando campañas de concientización enfocadas en abordar el tratamiento de las principales patologías y problemáticas detectadas por el área médica y de seguridad e higiene siguiendo la normativa nacional vigente en la materia
 2. Evaluación pre-ocupacional de los aspirantes a ingresos del JUNTOS. Proceso que implicará que la persona a ser contratada deberá someterse a una evaluación médica pre-ocupacional que consistirá en una entrevista con el trabajador/a a cargo de médico/a especialista laboral y un examen físico exhaustivo.
 3. Realizar seguimientos periódicos, vigilancia y evaluación médica de los/as trabajadores/as del JUNTOS.
 4. Mantener el archivo y custodia de las historias médico laboral de los/as funcionarios/as del JUNTOS.
 5. Analizar el ausentismo laboral, estudiando todas las dimensiones, identificando que lo afectan y proponiendo un plan de acción destinado a disminuir y mitigar los desvíos detectados
 6. Valorar y asistir en los procesos de rehabilitación médico laboral de trabajadores/as del JUNTOS que hayan sufrido accidentes de trabajo y/o presenten enfermedades ocupacionales o enfermedades profesionales.
 7. Valorar y asistir a aquellas personas certificadas mediante el Sistema de Certificación Médico Laboral de BPS y/o BSE una vez finalizado el período de certificación y previo a su reintegro al trabajo, previa aprobación de la Coordinación General.
 8. Colaborar con el equipo de seguridad e higiene en los procesos de investigación de accidentes de trabajo que ocurren en los centros de trabajo del JUNTOS, generando a partir del análisis insumos para elaborar procedimientos de trabajo y planes de contingencia.
 9. Asesorar técnicamente sobre los siguientes aspectos: i) La planificación y organización del trabajo. ii) Gestión y capacitación de primeros auxilios para los/as trabajadores/as en base al Decreto N° 330/009. iii) Normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud ocupacional.
 10. Realizar recomendaciones ante casos de adicciones constatados en el personal del JUNTOS. Asesorando en el uso de herramientas al alcance de los/as trabajadores/as a través de su prestador de salud, como de otro tipo de prestaciones o servicios, como ser grupos de contención y/o tratamiento.



11. Incluir herramientas de tele-medicina.

Estos objetivos serán definidos y aplicados en acuerdo con JUNTOS y en total confidencialidad entre las partes.

4. COTIZACIÓN

Las cotizaciones se presentarán por correo electrónico a la siguiente dirección presupuestos.compras@mvotma.gub.uy.

La oferta presentada deberá ajustarse al objeto del llamado, debiendo presentar la documentación requerida en punto 2.5.

5. PRECIO

El oferente indicará el precio del servicio en pesos uruguayos, especificando precios unitarios y precio global. Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

5.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad del Fideicomiso de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

5.2 Actualización de precios

Los precios se ajustarán anualmente desde la fecha de suscripción del contrato por la variación del IPC en el período que va desde el mes anterior a la fecha de presentación del precio, hasta el mes anterior de cumplido



el año.

En ocasión de renovación del servicio, se tomará el índice base de la anterior renovación para la realización del ajuste de precio correspondiente.

En caso de existir discrepancias sobre este punto, el Plan Juntos se reserva el derecho de rescindir el servicio sin responsabilidad para alguna de las partes.

6. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

6.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se encuentran establecidas en presente Pliego, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo el Fideicomiso definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

Al momento de la cotización el oferente deberá indicar la modalidad de la prestación del servicio en Montevideo y el interior del país.

6.2 Recepción

La recepción de las ofertas será mediante correo electrónico a la dirección presupuestos.compras@mvtma.gub.uy hasta el día 16 de Setiembre -de 2021 a las 23:59 hs. Se podrá rechazar la presentación de una propuesta si llega fuera de plazo.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

6.3 Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **180 (ciento ochenta) días calendario** contados a partir de la finalización del llamado.



5. COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones designada especialmente por el Comité Técnico del Fideicomiso para el presente llamado, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Luego del cierre del llamado no se brindará a los oferentes, ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso, hasta la presentación del informe técnico de evaluación.

Cualquier intento por parte de un oferente de ejercer influencia sobre Fideicomiso Plan Juntos en la evaluación, comparación de ofertas o en la formación de su opinión sobre la adjudicación de la oferta, será informado oportunamente y podrá dar lugar al rechazo de su propuesta.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

7.1 Admisibilidad de las ofertas

El Fideicomiso efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia.

7.2 Evaluación

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar a la eliminación de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente llamado.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 Dictamen de adjudicación

Con la recomendación del C.A.A, el Comité Técnico del Fideicomiso Plan Juntos podrá adjudicar total o parcialmente, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

El Comité Técnico efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses del Fideicomiso y las



necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio e incluso apartarse en forma fundada de la recomendación de la C.A.A.

Así mismo, el Comité Técnico podrá declarar DESIERTO el llamado, o entender que ninguna de las propuestas presentadas cubre los requerimientos y necesidades entendidas como convenientes para el servicio.

El Comité Técnico se reserva la facultad de utilizar el instituto de la negociación si así lo estima conveniente a los fines del servicio.

8.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que el Fideicomiso disponga, la presentación de la siguiente documentación:

- a.- Certificado Único de DGI.
- b.- Certificado Único de BPS.
- c.- Fotocopia de Inscripción ante BPS, DGI.
- d.- Certificado de BSE.
- e.- Cédula de Identidad en caso de personas físicas o Certificado Notarial (con montepío) de existencia, vigencia y representación de la Sociedad con antigüedad máxima de un mes, en caso que corresponda.
- f.- Nota de la cuenta donde se realizarán las transferencias con firmas autenticadas por escribano público (se notificará modelo).

8.3 Notificación

El dictamen del Comité Técnico que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes vía correo electrónico.

9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez realizada la adjudicación y presentada la documentación requerida, se instruirá al Fiduciario del Fideicomiso Plan Juntos, la realización y suscripción del contrato respectivo.

Si el referido contrato no se pudiese firmar por causas imputables al Adjudicatario, transcurrido un plazo razonable para su firma y sin que medie el otorgamiento de una prórroga, el Fideicomiso Plan Juntos, podrá dejar sin efecto la adjudicación del mismo.

9.1 Plazo del contrato

Se establece como plazo del contrato de un año contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo,



renovable automáticamente por idéntico plazo, salvo manifestación en contrario por cualquiera de las partes comunicada a la otra con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo original estipulado o sus sucesivas prórrogas.

10. COORDINACIÓN DE TAREAS

La empresa adjudicataria conjuntamente con el Juntos, coordinarán las reuniones de trabajo necesarias para la implementación del servicio, comenzando por la realización de las historias médicas ocupacionales de cada uno de los/as funcionarios/as.

Se deberá definir conjuntamente entre la empresa adjudicada y el Juntos, el lugar donde se llevarán a cabo las entrevistas en área metropolitana e interior, y el plazo máximo en el cual deberán estar efectuadas todas las entrevistas.

En caso de que la empresa adjudicataria recomiende la realización de chequeos médicos, los mismos deberán ser previamente comunicados y aprobados por la Coordinación General.

11. PAGOS

11.1 Condiciones y formas de pago.

En todos los pagos el Fideicomiso podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el Fideicomiso, relativa a la ejecución de las tareas.

Los pagos se harán en forma mensual a mes vencido.

Las facturas/recibos deberán presentarse en la Sede del Plan Juntos en la calle 25 de mayo 431, conjuntamente con el recibo donde menciona la frase "obtendrá valor una vez efectuada la transferencia bancaria".

Los pagos se harán efectivos a través del Fideicomiso de Administración Plan Juntos mediante transferencia bancaria a cuenta BROU, en un plazo de 30 días posteriores a la presentación de la factura al Fideicomiso.

La factura/recibo deberá expedirse a nombre de:

"Fideicomiso 13.108/2012 Plan Juntos RUT: 216971620015"

12. RESCISIÓN

El Fideicomiso podrá rescindir unilateralmente la designación, por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.



La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso.

En caso de rescisión, antes de iniciarse su ejecución material, el Fideicomiso podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento competitivo, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

12.1 Causales de Rescisión

El Fideicomiso podrá rescindir la designación por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

- 1.- Suspensión sin causa justificada del servicio por parte del contratista.
- 2.- Si resultare culpable de fraude o grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en este pliego.
- 3.- Si cayera en estado de cesación de pago o concurso de cualquier tipo o por cualquier causa.
- 4.- Si por causas que le sean imputables, no inicie los trabajos en los plazos establecidos.
- 5.- Por violación manifiesta a las obligaciones de este pliego.

13. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

EL OFERENTE CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, PRESTA SU CONSENTIMIENTO A DESARROLLAR LAS TAREAS OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO CONFORME A TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO, LAS QUE REGIRÁN LA RELACIÓN CONTRACTUAL EN SU TOTALIDAD, CON INDEPENDENCIA O NO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO.